



**PROCEDIMIENTOS CENTROS DE MEDIACION  
CONTRATADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA**



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE JUSTICIA

UNIDAD DE MEDIACION

ABRIL 2010

# Correos Electrónicos



- Según lo informado vía correo electrónico el día 19 de Febrero de 2010, la Unidad de Mediación creó nuevas cuentas de correo electrónico para los Centros de Mediación Contratados por el Ministerio de Justicia.
- El objetivo de estas nuevas cuentas es mantener la **comunicación entre el Ministerio de Justicia y los Centros de Mediación Contratados**, es decir:
- A este correo se enviarán los comunicados por parte de la Unidad de Mediación, a través del ya conocido “comu” o desde los correos de los profesionales de la Unidad de Mediación.
  - Todos los temas asociados a pagos serán enviados a esta nueva cuenta de correo.
  - Todos los temas asociados a sustituciones, reemplazos y adicionales también.
  - Todos los temas asociados a reclamos también.
  - En general todas las comunicaciones internas entre el Ministerio y los Centros de Mediación será a la nueva cuenta de correo.
  - Todas las consultas y sugerencias que los Centros de Mediación realizan a la Unidad de Mediación, deberá ser a través de esta nueva cuenta de correo.

# Correos Electrónicos



- Se creó una cuenta por cada contrato. Así por ejemplo, si una persona jurídica tiene contrato en más de una zona, tendrá tantos correos como contratos de mediación tenga.
- Con respecto a la primera cuenta de correo proporcionada por la Unidad de Mediación al inicio de los contratos, el objetivo de esta será exclusivamente para **recibir las derivaciones de causas** por parte de los Juzgados y CAJ (y FALF en el caso de la RM) y para **comunicar el resultado de la mediación al ente derivador**.
- La nueva cuenta y contraseña de cada contrato fue informada de manera individual a cada uno de los correos vigentes, de manera que los Contratados designen a el o los funcionarios que utilizarán dicha cuenta, los cuales deben cambiar la contraseña que se asigne por defecto.



# Correos Electrónicos

- La información enviada desde el comu a los centros, se ha realizado a ambos correos (el de derivaciones y el de comunicados) hasta que definitivamente se deje sólo el correo de comunicados para estos efectos.
- Ambas cuentas deben ser utilizadas y se mantendrán vigentes, pero cada una con una función distinta.
- El profesional a cargo de los correos electrónicos es el Ingeniero Informático de la Unidad de Mediación, Francisco Contreras email [fcontreras@minjusticia.cl](mailto:fcontreras@minjusticia.cl).

# Proceso de Mediación

## Consideraciones Importantes



- Si la derivación es de Tribunal, este deriva causa vía SITFA con fecha y hora de 1ª sesión. Centro de Mediación debe confirmar esta fecha con las partes.
- Solo si rechaza la derivación debe comunicar al Tribunal o CAJ.
- Si acepta debe ingresar la causa al día hábil siguiente en SIMEF.
- Si la derivación es de Tribunal, como ya fue agendada por este, automáticamente el sistema mostrará la fecha y hora de 1ª sesión. Si no, debe agendar la 1ª sesión.
- Al momento de realizar el ingreso, debe preguntar a las partes si tienen causas pendientes en Fiscalía o en algún Tribunal referida a VIF, de lo cual se debe dejar registro en la ficha de ingreso del SIMEF. De existir alguna derivación formal de la Fiscalía, de una causa que presente VIF vigente, el Centro de Mediación debe responder vía oficio que la causa se frustrará.

# Proceso de Mediación

## Consideraciones Importantes



- Al momento de realizar la Evaluación Socioeconómica se debe preguntar a las partes si tienen causas pendientes en Fiscalía o en algún Tribunal referida a VIF.
- En la primera sesión de mediación debe informar a las partes sobre los alimentos provisorios en conformidad al art. 109 de la Ley 19.968.
- Cabe destacar que en la notificación del tribunal se señalan causas anteriores relacionadas entre las partes. En base a esta información el mediador podrá orientar las preguntas y verificar el cumplimiento de los principios de la mediación, en particular la igualdad de las partes en causas de violencia intrafamiliar.

# Proceso de Mediación

## Consideraciones Importantes

- Se debe incorporar en el Discurso Inicial del Mediador, la situación de la imposibilidad de mediar en VIF. Esto puede señalarse como una excepción al principio de confidencialidad o como causal para que se ponga término al proceso de mediación por parte del mediador.





# Proceso de Mediación

## Consideraciones Importantes



- Durante todo el proceso de mediación, el mediador tiene la responsabilidad profesional, de velar por el cumplimiento de los principios de la mediación contenidos en el artículo 105 de la Ley de Tribunales de Familia, entre ellos, el principio de igualdad de condiciones el que se vería afectado por la existencia de VIF entre las partes, para lo cual se sugiere algunas de las siguientes propuestas:
  - Uso del manual de apoyo técnico para las acciones de salud en violencia intrafamiliar del Ministerio de Salud (Capítulo V “Detección de situaciones de VIF” pagina 50).
  - Instancias de supervisiones externas o de pares.
  - Sesiones privadas para indagar la real existencia de conflictos de VIF.
  - Trabajar en co-mediación en todo el proceso de mediación.

# Proceso de Mediación

## Consideraciones Importantes



- El Acta de Mediación debe ser presentada o enviada al Tribunal correspondiente, para que dicte la Resolución Judicial que aprueba el acuerdo, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la firma de las partes.
- Se debe informar a las partes de la resolución dictada por el Tribunal.
- A su vez, el Acta Certificado de Mediación Frustrada debe ser presentada o enviada al Tribunal o CAJ correspondiente para que tome conocimiento del resultado de la derivación realizada, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha de término de la mediación.
- Es obligación del los Centros de Mediación entregar copias del Acta Certificado de Mediación Frustrada las veces que esta sea requerida.

# Proceso de Modificación de Oferta Técnica



- Se considera **modificación de oferta técnica** cualquier cambio que, una vez autorizado por el Ministerio de Justicia, modifique la oferta técnica originalmente presentada por un contratado.
- Dichas modificaciones serán autorizadas por el Ministerio de Justicia, una vez analizados los antecedentes enviados al Coordinador de la Unidad de Mediación o una vez que se tome conocimiento de hechos que siendo ajenos a la decisión unilateral de los contratados, impliquen una modificación en:
  - Infraestructura para la atención de usuarios.
  - Equipamiento computacional y conectividad.
  - Apoyo administrativo y su disponibilidad.
  - Listado de mediador(es) integrantes de la nómina y su disponibilidad.

# Proceso de Modificación de Oferta Técnica



- En determinados casos, tales como la **renuncia voluntaria de un mediador** o el **cambio de domicilio de un Centro de Mediación**, se procederá a analizar los antecedentes que se reciban en la Unidad de Mediación con el fin de autorizar o rechazar la modificación de la oferta técnica.
- Según lo dispuesto en el punto 9.2 letra g) de las Bases Técnicas, la realización de cambios a la oferta técnica, sin el consentimiento del Ministerio de Justicia constituye una falta grave que importa una sanción superior a 20 UF., e inferior a 40 UF., por lo que se deberán hacer llegar todos los antecedentes que puedan importar un cambio en la Oferta Técnica, con el fin de que sean evaluados y se consienta en su realización.
- Los antecedentes deben remitirse a través de correo electrónico al Coordinador de la Unidad de Mediación, quien actúa como contraparte técnica en la ejecución de los contratos.

# Otras Solicitudes Importantes



- Solicitud de reemplazo de mediadores y personal de apoyo administrativo.
- Solicitud de sustitución de mediadores y personal de apoyo administrativo.
- Solicitud de incorporación de mediadores adicionales y personal de apoyo administrativo adicional.